



Municipalidad Provincial de Oxapampa
Acuerdo de Concejo
N° 031-2019-M.P.O.



Información

Oxapampa, 11 de Marzo de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2019, de fecha 07 de marzo de 2019; Informe N° 018-2019-GAT-ACM/GEG, de la Administración de Mercados y Camal; Informe N° 054-2019-GAT-MPO, de la Gerencia de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)";

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 054-2019-GAT-MPO, el Gerente de Administración Tributaria, informa que con Convenio N° 006-2018-MPO, de fecha 22 de marzo de 2018, se ha habilitado 07 oficinas y 02 servicios higiénicos al Frente Policial Puerto Inca, en el 2do piso de las galerías comerciales, con el objetivo de unir esfuerzos en materia de seguridad ciudadana para combatir la delincuencia en sus diferentes modalidades que se vienen produciendo en las poblaciones ubicadas en la riberas de los ríos Ucayali, Pachitea y demás influentes, que comprenden las jurisdicciones de Oxapampa, Puerto Inca y Ucayali, por lo que concluye que en vista que no se viene utilizando dichos ambientes se realice las coordinaciones correspondientes para la resolución del Convenio N° 006-2018-MPO y poder disponer dichas oficinas en alquileres u otros fines;

Que, mediante Informe N° 018-2019-GAT-ACM/GEG, de fecha 27 de febrero de 2019, de la Administración de Mercados y Camal, señala que no se viene dando uso de los ambientes cedidos al Frente Policial Puerto Inca, y que permanecen cerrados bastante tiempo;



Municipalidad Provincial de Oxapampa
Acuerdo de Concejo
N° 031-2019-M.P.O.



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2019, realizada el día 07 de marzo de 2019, se acordó por unanimidad resolver el Convenio N° 006-2018-MPO, de fecha 22 de marzo del 2018 el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Oxapampa y el Ministerio del Interior;

Que, habiendo puesto a consideración el Pleno del Concejo en la Sesiones Ordinarias N° 005-2019; en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto UNÁNIME de los Señores Regidores;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER el Convenio N° 006-2018-MPO, de fecha 22 de marzo del 2018 el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Oxapampa y el Ministerio del Interior, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER DE CONOCIMIENTO el presente Acuerdo a la Secretaría General del Ministerio del Interior, a fin de que tome las medidas necesarias para desocupar los ambientes toda vez que hasta la fecha no está siendo utilizado por el Frente Policial Puerto Inca.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Administración y Finanzas y Departamento de Logística y Servicios Generales el presente Acuerdo, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL